



RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONDICIONADO COMO PARTIDO POLITICO DE LA ORGANIZACION POLITICA DENOMINADA "PARTIDO LIBERAL DEMOCRATICO".

ANTECEDENTES

1.- POR ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL DE FECHA 26 DE MARZO DE 1996, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SE EXPIDIO LA CONVOCATORIA A LAS ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES POLITICAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES FEDERALES DE 1997, A FIN DE QUE PUEDAN OBTENER EL REGISTRO CONDICIONADO COMO PARTIDO POLITICO, CONFORME A LAS BASES QUE EN LA PROPIA CONVOCATORIA SE SEÑALAN.

ESTA CONVOCATORIA FUE PUBLICADA EL 28 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN TRES DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LOS PUNTOS SEGUNDO Y CUARTO DEL ACUERDO REFERIDO.

2.- ASIMISMO, EL CONSEJO GENERAL DETERMINO EN EL TERCER PUNTO DEL ACUERDO ANTES SEÑALADO, LA CONFORMACION DE UNA COMISION ENCARGADA DE ANALIZAR Y DICTAMINAR SOBRE LAS SOLICITUDES DE LAS ORGANIZACIONES Y AGRUPACIONES POLITICAS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO CONDICIONADO COMO PARTIDO POLITICO, EN LOS TERMINOS DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE EL MISMO ACUERDO, LA QUE QUEDO INTEGRADA CON LOS SEIS CONSEJEROS CIUDADANOS Y LOS CUATRO CONSEJEROS PROPIETARIOS DEL PODER LEGISLATIVO.

3.- EL 19 DE ABRIL DE 1996, LA ORGANIZACION POLITICA DENOMINADA "PARTIDO LIBERAL DEMOCRATICO", EN ATENCION A LA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR ESTE CONSEJO GENERAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PRESENTO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU SOLICITUD DE REGISTRO CONDICIONADO COMO PARTIDO POLITICO, ACOMPAÑANDOLA DE LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE LA PROPIA CONVOCATORIA SEÑALA.

LA REFERIDA DOCUMENTACION SE COMPONE DE: DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS; QUINCE NOTAS PERIODISTICAS Y DOS GRAFICAS DE SUS ACTIVIDADES, PUBLICADAS EN DIVERSOS MEDIOS IMPRESOS; DECLARACION DE PAGO POR DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA A NOMBRE DE LA ORGANIZACION POLITICA SOLICITANTE; Y TRES ACTAS DE ASAMBLEAS DE FECHAS 14 DE DICIEMBRE DE 1993, 5 DE FEBRERO DE 1994 Y 29 DE JUNIO DE 1995, LA PRIMERA CORRESPONDE A LA ASAMBLEA PRECONSTITUTIVA, LA SEGUNDA SE REFIERE A LA CONSTITUCION DE LA ORGANIZACION POLITICA "PARTIDO LIBERAL DEMOCRATICO", EN LA QUE ENTRE OTROS PUNTOS, SE DESIGNO AL PRESIDENTE DE SU CONSEJO NACIONAL Y A LOS INTEGRANTES DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL Y LA TERCERA Y ULTIMA ACTA SE REFIERE A LA ASAMBLEA CELEBRADA CON EL FIN DE REFORMAR LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y DESIGNAR LAS VACANTES EN EL COMITE EJECUTIVO NACIONAL. ASIMISMO, NO PRESENTO EN TERMINOS DE LO REQUERIDO POR LA PROPIA CONVOCATORIA, LAS LISTAS DE AFILIADOS NI LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION.

LA COMISION, EN RAZON DE LOS ANTECEDENTES CITADOS, SOMETE A CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL ESTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- LA COMISION ENCARGADA DE REVISAR Y DICTAMINAR, EN CUMPLIMIENTO DE LO ENCOMENDADO POR EL CONSEJO GENERAL Y EN ATENCION A LO QUE SEÑALA EL ARTICULO 33, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EFECTUO REUNIONES DE TRABAJO LOS DIAS 2, 13, 20 Y 23 DE MAYO DE 1996. EN DICHAS REUNIONES SE ACORDO EL CRITERIO CENTRAL QUE PRESIDIO LOS TRABAJOS DE LA COMISION CONSISTENTE EN CONSIDERAR INDISPENSABLE LA VERIFICACION DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONDICIONADO COMO PARTIDO POLITICO, Y NO SOLO LA REVISION DE SUS CONTENIDOS, POR LO QUE SE ACORDO, IGUALMENTE, LA METODOLOGIA APLICABLE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LAS ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES POLITICAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES FEDERALES DE 1997, CON EL REFERIDO REGISTRO CONDICIONADO COMO PARTIDO POLITICO.

PARA TAL EFECTO, POR UNANIMIDAD, LA COMISION DETERMINO Y EMPRENDO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

a) ANALIZO LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS PRESENTADOS POR LA ORGANIZACION POLITICA SOLICITANTE, CON EL PROPOSITO DE DETERMINAR SI ESTOS CUMPLEN CON LO QUE AL EFECTO SEÑALAN LOS ARTICULOS 25, 26 Y 27 DEL CODIGO DE LA MATERIA.

b) ANALIZO LA DOCUMENTACION ANEXADA A LA SOLICITUD, A EFECTO DE DETERMINAR SI REPRESENTA UNA CORRIENTE DE OPINION CON BASE SOCIAL, CUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN EL INCISO B) DE LA BASE TERCERA DE LA CITADA CONVOCATORIA; ES DECIR SI PRESENTAN LISTAS DE AFILIADOS Y MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION DE CUANDO MENOS NOVECIENTOS CIUDADANOS EN DIEZ ENTIDADES FEDERATIVAS, O BIEN, LISTAS Y MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION DE CUANDO MENOS NOVENTA AFILIADOS EN LA TERCERA PARTE DE LOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES.

c) VERIFICO LA DOCUMENTACION CON LA QUE SE PRETENDE ACREDITAR HABER REALIZADO ACTIVIDADES POLITICAS PROPIAS Y EN FORMA INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA ORGANIZACION O PARTIDO POLITICO, DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PRESENTACION DE SOLICITUD DE REGISTRO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA CONVOCATORIA CITADA EN ANTECEDENTES.

d) ANALIZO LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE PRETENDE DEMOSTRAR FEHACIENTEMENTE LA EXISTENCIA DEL DOMICILIO SOCIAL DE LA ORGANIZACION POLITICA SOLICITANTE.

e) REVISO LA DOCUMENTACION CON QUE SE PRETENDE ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE QUIENES SUSCRIBEN LA SOLICITUD POR LA ORGANIZACION POLITICA.

POR OTRO LADO, LA COMISION QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO DA CUENTA QUE LA ORGANIZACION POLITICA

SOLICITANTE PRESENTO, ANEXO A SU SOLICITUD, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EXPONE QUE, A SU JUICIO, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO SE EXTRALIMITO EN SUS ATRIBUCIONES AL SOLICITAR EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, REQUISITOS NO ESPECIFICADOS POR EL ARTICULO 33, PARRAFO 3, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. SOBRE EL PARTICULAR, LA COMISION HACE HINCAPIE QUE PRECISAMENTE LA DISPOSICION LEGAL QUE SE CITA, PERMITE AL CONSEJO GENERAL EXPEDIR LA CONVOCATORIA SEÑALANDO EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS Y LOS REQUISITOS QUE DEBERAN ACREDITAR, POR LO QUE LA PROPIA CONVOCATORIA RESULTA COMPLETAMENTE APEGADA A DERECHO, ADEMÁS DE QUE LA ORGANIZACION POLITICA "PARTIDO LIBERAL DEMOCRATICO" FORMULO SU SOLICITUD DE REGISTRO PREVISTA POR LA CONVOCATORIA, RESPECTO DE CUYA EXPEDICION NO EXISTIO IMPUGNACION EN TIEMPO Y FORMA, Y SIN QUE ACREDITARA POR LOS MEDIOS PREVISTOS EN ELLA O POR CUALQUIER OTRO, REPRESENTAR UNA CORRIENTE DE OPINION CON BASE SOCIAL, SEGUN SE HACE NOTAR, EN EL APARTADO TRES DE CONSIDERANDOS DE ESTE INSTRUMENTO.

II.- LA COMISION QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION, TAL COMO SE DESCRIBE EN EL INCISO a) DEL CONSIDERANDO UNO DE ESTE INSTRUMENTO, ANALIZO LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS QUE PRESENTO LA ORGANIZACION POLITICA SOLICITANTE, A EFECTO DE COMPROBAR SU PROCEDENCIA LEGAL.

EL RESULTADO DE ESTE ANALISIS INDICA QUE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS Y LOS ESTATUTOS, CUMPLEN CON LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 25 Y 27 DEL CODIGO DE LA MATERIA.

POR LO QUE HACE AL ANALISIS DEL PROGRAMA DE ACCION, SE OBTUVO COMO RESULTADO QUE ESTE DOCUMENTO, EN TERMINOS GENERALES, CUMPLE CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 26 DE LA LEY ELECTORAL.

EL RESULTADO DE ESTOS ANALISIS SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO UNO, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

III.- LA ORGANIZACION POLITICA SOLICITANTE, NO CUMPLIO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL INCISO b) DE LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA, CON EL REQUISITO CONSISTENTE EN PRESENTAR LISTAS DE AFILIADOS Y MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION. POR TANTO, NO ACREDITO REPRESENTAR UNA CORRIENTE DE OPINION CON BASE SOCIAL, RAZON POR LA CUAL, NO CUMPLE CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 33, PARRAFO 3, INCISO b), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. A ESTE RESPECTO, ES DABLE HACER NOTAR QUE LA ORGANIZACION "PARTIDO LIBERAL DEMOCRATICO" NO ACREDITO CON ELEMENTO ALGUNO REPRESENTAR UNA CORRIENTE DE OPINION CON BASE SOCIAL EN LOS TERMINOS DE LA DISPOSICION LEGAL CITADA.

IV.- DEL ANALISIS DE LA DOCUMENTACION CON QUE LA ORGANIZACION POLITICA SOLICITANTE, PRETENDE ACREDITAR HABER REALIZADO ACTIVIDADES POLITICAS PROPIAS Y EN FORMA INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA ORGANIZACION O PARTIDO POLITICO, DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PRESENTACION DE SU SOLICITUD DE REGISTRO, EN TERMINOS DE LO QUE CONSIGNA LA BASE TERCERA EN EL INCISO c) DE LA CONVOCATORIA DESCRITA EN ANTECEDENTES, SE CONSIDERA QUE NO SATISFACE EL CUMPLIMIENTO DE LA PERIODICIDAD REQUERIDA. TAMPOCO DEMUESTRA SU REALIZACION EN CUANDO MENOS OCHO ENTIDADES FEDERATIVAS, EN ATENCION A QUE LOS DOS ESCRITOS PRESENTADOS, POR LOS CUALES COMPRUEBAN EL HABER REALIZADO GESTIONES COLECTIVAS DE CARACTER POLITICO-ELECTORAL, NO CUMPLEN CON LA PERIODICIDAD BIMESTRAL, NI DEMUESTRAN SU REALIZACION EN CUANDO MENOS 8 ENTIDADES FEDERATIVAS. POR OTRO LADO, LAS QUINCE NOTAS Y LAS DOS GRAFICAS PERIODISTICAS NO DEMUESTRAN SU PUBLICACION CON UNA PERIODICIDAD TRIMESTRAL, NI TAMPOCO SE ACREDITA QUE LAS ACTIVIDADES CONSIGNADAS EN ESTOS MEDIOS IMPRESOS FUERON REALIZADAS, EN CUANDO MENOS OCHO ENTIDADES FEDERATIVAS.

POR LO QUE NO SATISFACEN LO PRESCRITO POR EL ARTICULO 33, PARRAFO 3, DEL CODIGO YA INVOCADO.

EL RESULTADO DE ESTE ANALISIS SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO DOS, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

V.- LA COMISION QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION, CONSIDERA QUE LA ORGANIZACION POLITICA QUE NOS OCUPA CUMPLE CON EL INCISO d) DE LA BASE TERCERA DE LA MULTICITADA CONVOCATORIA, QUE SE REFIERE A DEMOSTRAR CON DOCUMENTACION PUBLICA FEHACIENTE, LA EXISTENCIA DEL DOMICILIO SOCIAL DE LA SEÑALADA ORGANIZACION, EN VIRTUD DE HABER PRESENTADO DECLARACION DE PAGO POR DERECHO DE SUMINISTRO DE AGUA A NOMBRE DE LA PROPIA ORGANIZACION POLITICA Y QUE CONSTA QUE EL MISMO SE UBICA EN MONTERREY 387 BIS, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

LA DESCRIPCION DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO TRES, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

VI.- DE IGUAL FORMA, LA COMISION CONSIDERA QUE SE DA DEBIDO CUMPLIMIENTO AL INCISO e), DEL FORMATO DE SOLICITUD QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE EXPIDIO LA CONVOCATORIA; EN RAZON QUE DE LAS ACTAS DE ASAMBLEAS PRESENTADAS SE DESPRENDE LA PERSONALIDAD DE LOS C.C. ADOLFO KUNZ BOLAÑOS Y RUBEN ORTEGA SERRANO, QUIENES SUSCRIBIERON LA SOLICITUD DE REGISTRO QUE NOS OCUPA.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO CUATRO, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

VII.- CON BASE EN TODA LA DOCUMENTACION QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE DE CONSTITUCION COMO PARTIDO POLITICO CON REGISTRO CONDICIONADO, DE LA ORGANIZACION POLITICA DENOMINADA "PARTIDO LIBERAL DEMOCRATICO" Y CON FUNDAMENTO EN LOS RESULTADOS DE LOS ANALISIS DESCRITOS EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, SE CONCLUYE QUE LA SOLICITUD DE LA ORGANIZACION POLITICA SEÑALADA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS INCISOS b) Y c) DE LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA CITADA EN EL PUNTO UNO DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, SE DETALLA EN EL ANEXO NUMERO CINCO, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISION CONCLUYE QUE LA SOLICITUD DE LA ORGANIZACION POLITICA "PARTIDO LIBERAL DEMOCRATICO" NO REUNE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER SU REGISTRO CONDICIONADO COMO PARTIDO POLITICO, DE ACUERDO A LO PRESCRITO POR EL ARTICULO 33 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y

PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

EN CONSECUENCIA, LA MISMA COMISION PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTICULOS 33; 80 Y 82, PARRAFO 1, INCISOS f) E y); Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33, PARRAFOS 5 Y 6, DEL CODIGO DE LA MATERIA Y EN LA BASE TERCERA INCISOS B) Y C) DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, DICTE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO.- NO PROCEDE EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO CONDICIONADO COMO PARTIDO POLITICO, A LA ORGANIZACION POLITICA DENOMINADA "PARTIDO LIBERAL DEMOCRATICO", EN LOS TERMINOS DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTA RESOLUCION, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y POR NO SATISFACER LOS REQUISITOS CONSIGNADOS EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, QUE FUE EXPEDIDA AL EFECTO POR ESTE CONSEJO GENERAL.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE EN SUS TERMINOS LA PRESENTE RESOLUCION, A LA ORGANIZACION POLITICA DENOMINADA "PARTIDO LIBERAL DEMOCRATICO".

TERCERO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

LA COMISION DICTAMINADORA, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, AL PRIMER DIA DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.